

DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	0220	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-22-0718	Página No.
Fecha Resolución:	JULIO 17 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-54414	Fecha de Radicación:	25-10-2022	1

Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia de construcción – ampliación, radicada bajo el N.º 76520-1-22-0718 y se ordena el archivo de los documentos aportados.

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que el día **25 de octubre de 2022** se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra ampliación el **radicado N.º.76520-1-22-0718** por parte del señor **RAUL SOTO BEJARANO**, identificado con el NIT o **CC 16.266.435** en el predio ubicado en la dirección **CALLE 48A No. 41-02, Zona Urbana del Municipio de Palmira**, distinguido con la matrícula Inmobiliaria **N.º.378-54414** y Código Catastral **N.º 01-02-0683-0002-000**

SEGUNDO: Que la Resolución 1025 de 31 de Diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.

TERCERO: que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas índoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada, se efectuó el análisis de los expedientes entregados en legal y debida forma, encontrándose que la solicitud en mención se radicó de forma incompleta y a la fecha están vencidos los términos de Ley.

CUARTO: Que el señor **RAUL SOTO BEJARANO**, allegó con la solicitud los siguientes documentos:

- Constancia de radicación
- Carta Gmail en respuesta solicitud radicado 76520-1-22-0718
- Formato de revisión e información de proyectos folios 5
- Formulario único nacional folios 2
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor **JOHAN ESTEBAN FLOREZ GOMEZ**
- Certificado de tradición No. de matrícula 378-54414 folios 3
- Recibo de impuesto predial No. 01-02-0683-0002-000
- Certificado antecedentes y vigencia de la arquitecta **KIMBERLY SOFIA RAMIREZ MUÑOZ**
- Tarjeta profesional de la arquitecta **KIMBERLY SOFIA RAMIREZ MUÑOZ**
- Recibos facturas pago folios 2
- Carta notificación e información de valla y fotos valla folios 2
- Carta citación vecinos colindantes y fotos de recibo de entrega empresa **PRONTO** folios 12
- Carta de entrega de documentos para su cumplimiento folios 2
- Poder notarial solicitud indicado en el formulario único nacional notariado folios 2
- Planos arquitectónicos realizados por la arquitecta **KIMBERLY SOFIA RAMIREZ MUÑOZ A1/2**, folios

QUINTO: NO APORTA ACTA DE OBSERVACIONES

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0220	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-22-0718	Página No.
Fecha Resolución:	JULIO 17 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-54414	Fecha de Radicación:	25-10-2022	2

SEXO: Que se le informó a el señor RAUL SOTO BEJARANO, que tendría que allegar los documentos y requerimientos plasmados en el acta de observaciones No. 76520-1-22-0718 presentadas por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, al momento han transcurrido más de 30 días hábiles para completar con la documentación requerida en el acta de observaciones N°76520-1-22-0718 para el trámite de licencia.

OCTAVO: Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

NOVENO: Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

DÉCIMO: El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar desistida la solicitud de licencia de **construcción** en la modalidad de **ampliación**, en el predio ubicado en la dirección CALLE 48A No. 41-02, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N°.378-54414 y Código Catastral N.º 01-02-0683-0002-000, de propiedad de RAUL SOTO BEJARANO identificado con: CC 16.266.435

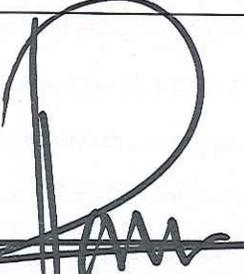
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al solicitante la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la presente resolución ordenar el ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la siguiente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Diecisiete (17) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).




ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
CURADOR URBANO UNO

DESISTIMIENTOS

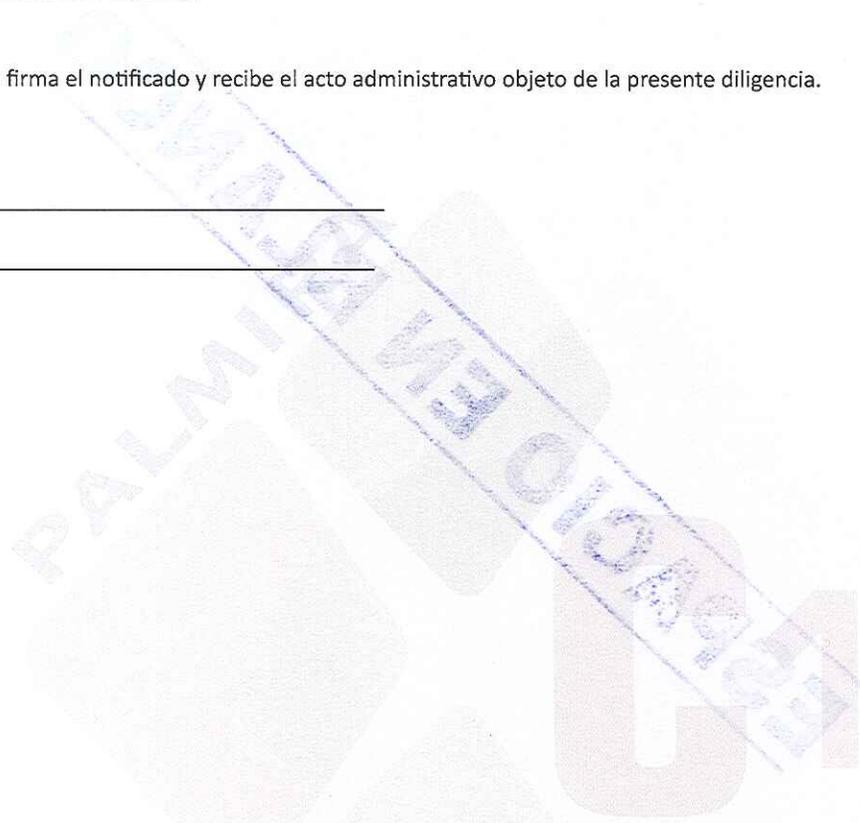
No. Resolución:	0220	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-22-0718	Página No.
Fecha Resolución:	JULIO 17 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-54414	Fecha de Radicación:	25-10-2022	3

NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Palmira, a los _____, siendo las _____ se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado _____

C.C. o Nit _____






PALMIRA
ESPACIO EN BLANCO
C1

